

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, cinco de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	964
Radicado:	760013110012-2020-00236-00
Proceso:	DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	ELIANA ANDREA LOAIZA CANO
Demandado:	GUSTAVO ALONSO ORREGO
Tema y subtemas:	REQUIERE PRESTAR CAUCION

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante, el Despacho FIJA como caución, la suma de cuarenta y siete millones novecientos mil pesos (\$47.900.000.00), que corresponde al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, de conformidad con lo establecido en el Art. 590 del Código General del Proceso, la cual deberá prestar la parte demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, para efectos del decreto de la medida de inscripción de la demanda.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(2)